

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2017-00280-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

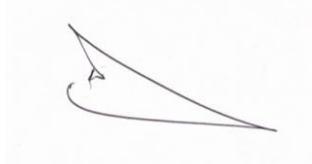
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el expediente, observa el Despacho resulta procedente fijar fecha para continuar con la audiencia dispuesta en el artículo 392 del C.G.P.

En consecuencia, se **FIJA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, a fin de que en esa oportunidad se lleve a cabo la continuación de la audiencia dispuesta en el artículo 391 del C.G.P., en consonancia con los cánones 372 y 373 de la misma norma.

Finalmente, resulta pertinente recordarle a los apoderados de los extremos en litigio que según lo dispuesto en el numeral 11 el artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte interesada citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria